

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000290

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00287

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE TELA NIDO DE ABEJA PARA EL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HRGDV-ABANCAY		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80	METRO	895700080342	TELA NIDO DE ABEJA X 1.60 M DE ANCHO COLOR BLANCO PLAZO DE ENTREGA: 07 DIAS CALENDARIOS LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales



**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Obstetricia
Actividad del POI:	atención de partos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de TELA NIDO DE ABEJA para el servicio de Obstetricia del Hospital Regional Guillermo Díaz del Vega

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)


El presente proceso busca asegurar la buena atención, segura, oportuna y con estándares de calidad para los pacientes del hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de **TELA NIDO DE ABEJA** para el servicio de obstetricia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	80	METROS	<p>TELA NIDO DE ABEJA CARACTERÍSTICAS: COLOR: BLANCO ANCHO: 160 METROS MATERIAL: 100% ALGODÓN Y 260 g/m2</p> 

NOTA: ADJUNTAR FICHA TECNICA

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

De acuerdo a la Normas Técnicas Peruanas (NTP), enfocadas en la implementación de estándares de calidad en la industria textil

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El postor brindara la garantía por un lapso de 12 meses, inicio del cómputo del periodo de garantía a partir del día siguiente de la entrega de bienes, de los posibles defectos de fabricación.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
 OBSTETRICIA
 ANALY FERRERES GONZALES
 COP: 21937



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



- Persona natural o jurídica.
- Estar habilitado para contratar con el estado.
- Contar con registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.RNP
- RUC Activo y Habido.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: La entrega se realizara en el **ALMACEN CENTRAL** del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega- Abancay

Plazo: Por un plazo de **07 DIAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato según sea el caso.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega y la conformidad será otorgada por el JFE DE ALAMACEN CENTRAL Y AREA USUARIA

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizara de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuario y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondientes, según lo establecidos en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista. La ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- **Conformidad de la recepción de los bienes.**
- **Guía de remisión**
- **Comprobante de pago (factura)**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios posterior a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de bien ofertado por un plazo no menor de (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO
DÍAZ DE LA VEGA

Analy Fuentes Gonzales
OBSTETRA
COP. 21937



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO
DÍAZ DE LA VEGA

Analy Fuentes Gonzales
OBSTETRA
COP. 21937

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : TELA NIDO DE ABEJA BLANCO DE 1,60 m ANCHO, 100 % ALGODÓN Y 260 g/m²
 Denominación técnica : TELA NIDO DE ABEJA BLANCO DE 1,60 m ANCHO, 100 % ALGODÓN, 260 g/m², URDIMBRE: 8/1 Ne Y 44 HILOS/PULGADA, TRAMA: 8/1 Ne Y 38 HILOS/PULGADA
 Unidad de medida : METRO
 Descripción general : Tela de algodón, presenta buena resistencia frente al lavado y a los procesos de esterilización, recomendada para bienes del sector salud tales como colchas y campos, entre otros.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

La tela debe cumplir con las siguientes características técnicas:

2.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES / INSUMOS DEL BIEN

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
TELA		
Sistema de tejido	Jacquard o ratier	Homogeneización de PERÚ COMPRAS
Tipo de tejido	Nido de abeja	
Composición		
Urdimbre	100 % algodón	Homogeneización de PERÚ COMPRAS
Trama	100 % algodón	
Color	Blanco de acuerdo con el código del pantone textil	
Gramaje (g/m²)	260 ± 5 %	
Ancho (cm)	160 ± 2 %	
Título de Hilo (Ne)		
Urdimbre	8/1 ± 5 %	Homogeneización de PERÚ COMPRAS
Trama	8/1 ± 5 %	
Densidad (Hilos/pulgada)		
Urdimbre	44 ± 5 %	Homogeneización de PERÚ COMPRAS
Trama	38 ± 5 %	
Estabilidad Dimensional (Encogimiento y/o estiramiento)		
Largo	± 8 %	Homogeneización de PERÚ COMPRAS
Ancho	± 8 %	
Solidez del color		
A la luz (20 AFU)	Mínimo 4	Homogeneización de PERÚ COMPRAS
Blanqueo	Blanco óptico	
Acabado	Pre encogido y suavizado	

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases, el código del pantone textil del color blanco requerido.

El bien debe tener las características necesarias que aseguren su uso y durabilidad además podrá ser evaluado de acuerdo con lo señalado en el numeral 2, subtítulo: Tejidos textiles,

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO
 DIAZ DE LA VEGA
 ANALY FUENTES GONZALES
 OBSERVETRA
 COP. 21937

subnumerales 2.1 Denominación del bien: Tejidos o telas, 2.2 Método de muestreo y 2.3 Método de ensayo o prueba, (a excepción de los literales b, i, j, k, l, m, o) del Documento de Información Complementaria.

2.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA APARIENCIA DEL BIEN

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Debe estar libre de defecto crítico de tejido, teñido o acabado u otros que afecten el uso o la apariencia del bien.	Homogeneización de PERÚ COMPRAS

2.2 Envase

El envase (empaquete) debe proteger al bien y no debe transferir olores o colores que afecten a sus características; será de material resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, hasta su entrega al usuario final, el envase (empaquete) debe estar cerrado al momento de la entrega del producto.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases, las características del envase (empaquete) tales como: tipo de envasado (empaquetado) del bien, material y tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Los envases (empaques) deben ser embalados (de requerirlo) de acuerdo a lo precisado por la entidad.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, las características del embalaje, tales como tipo de embalaje, material y tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

El envase (empaquete) y/o embalaje llevará una etiqueta autoadhesiva, en un lugar visible, con información que permita la identificación del bien.

Precisión 4: La entidad deberá indicar en las bases, la información que considere deba estar rotulada, por ejemplo: ancho de tela, peso por rollo, metros por rollo, composición u otros. Cualquier otra información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.5 Etiquetado

El bien no requiere etiqueta.

Precisión 5: Ninguna.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO
DÍAZ DE LA VEGA

Analy Fuentes Gonzales
OBSTETRA
COP. 21937